



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0443-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

VISTO

El Expediente **N° 2025-023767**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0206-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por del Semestre Académico 2025-I; Decreto N° 003874-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 26 de marzo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2025-CU-UNJFSC de fecha 21 de marzo de 2025, se resolvió: *“Artículo 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO GENERAL 2025-I Y 2025-II MODIFICADO V.2, MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0443-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico, comunica al Rectorado que estando próximos al inicio de las clases correspondientes al Semestre Académico 2025-I, y considerando que a la fecha existen entre ingresantes, alumnos regulares, alumnos con expedientes en proceso de convalidación académica y otros, pendientes de matrícula, al amparo del interés superior del estudiante, solicita ampliar el proceso de matrícula extemporánea en forma excepcional hasta el lunes 31 de marzo de 2025; propuesta que hace llegar con la finalidad que sea visto en sesión de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 003874-2025-R-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, en atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico, deriva el presente expediente y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 26 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Modificar, el Cronograma Académico General 2025-I, en lo que corresponde a la Matrícula, la misma que se amplía excepcionalmente hasta el lunes 31 de marzo de 2025”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Cronograma Académico General 2025-I, en lo que corresponde a la **Matrícula**, la misma que se **amplía excepcionalmente hasta el lunes 31 de marzo de 2025**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0443-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-